



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 022 – 2023 – MDJ/AL**

Jangas, 30 de enero del 2023

### **VISTO:**

El Informe N° 00001 -2023/GR/STDC/JADF/MDJ/S de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, proveído N°00340-2023/GM de Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, establece que *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, dicha autonomía lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual, *"(...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en el artículo 11° del reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011 PCM, señala que *"Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondiente."* Así mismo en el numeral 11.7 del mismo cuerpo normativo señala que, *"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos"* así mismo *"Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones."*

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", Lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante el Informe El Informe N° 00001 -2023/GR/STDC/JADF/MDJ/S de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre con fecha 18 de enero de 2023 suscrito por José Antonio Quenás Flores, solicita la conformación del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres y su reconocimiento con Resolución.

Que, mediante N°00340-2023/GM de la Gerencia Municipal, solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR Y CONSTITUIR**, el Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jangas, en cumplimiento de la Ley N° 29664-ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la directiva N° 001-2012 – PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

1. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS
2. GERENCIA MUNICIPAL
3. GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
4. GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
5. GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
6. OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7. OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO
8. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
9. OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**ARTÍCULO SEGUNDO. – El Grupo de Trabajo** constituido en el artículo 1° de la Presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamiento de Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012- PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - El Grupo de Trabajo** constituido en el artículo 3° de la Presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA

Secretaría General  
Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 3 de 3



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo, designado en el artículo Primero y Tercero conforme a Ley.



**ARTÍCULO QUINTO. – Publicar** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
Elmer Amado Cacha Catire  
DNI: 31679262  
ALCALDE



Dirección: Pza. de Armas Nro. S/n – Distrito de Jangas – Huaraz – Ancash  
RUC: 20206179776



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztXS%2BeGJ8sqt0036QYGCgkaKfYIGgiWCzY5GU1A%3D%3D>